Granada– Meta, OCTUBRE de 2026

Doctor
JUAN CARLOS MENDOZA RENDON
Alcalde Municipal
Granada – Meta

Ref. ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 de 2021, esta dependencia se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del contrato que tiene por objeto " "SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACION DE SITIOS CRITICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VIAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA META"

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DE GRANADA
CÓDIGO DEL PROYECTO:	202500000033668
SECTOR:	24
PROGRAMA:	Infraestructura red vial regional
NOMBRE DE LA META:	Vía urbana mejorada
CÓDIGO DE LA META:	240211400
FUENTE:	1.3.3.8.04 R.B. Sgp-Proposito General-Libre Destinacion Municipios Categorias 4, 5 Y 6 1.3.3.8.04 R.B. Sgp-Proposito General-Libre Destinacion Municipios Categorias 4, 5 Y 6 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación 1.3.3.1.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación
VALOR EN NÚMEROS Y LETRAS:	TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($ 350.544.394,55).
CÓDIGO DE BIENES Y SERVICIOS	301217-301115
POBLACIÓN BENEFICIADA	77.976

2. Descripción de la Necesidad

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En desarrollo de estos fines, las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 311 de la Constitución Política establece que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y mejorar social y culturalmente a sus habitantes.

En este contexto, la Administración Municipal de Granada, Meta, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe promover acciones encaminadas al mejoramiento de la infraestructura vial urbana, garantizando condiciones adecuadas de movilidad, conectividad y seguridad para la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto consiste en el **"SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM²), GRAVA 1", 28 DÍAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA, META",** con el propósito de disponer de los materiales requeridos para atender las necesidades de intervención de la infraestructura vial municipal, contribuir a la estabilización de los puntos críticos y mejorar las condiciones de transitabilidad de las vías urbanas.

De esta manera, la contratación se constituye en un instrumento para materializar los fines esenciales del Estado, promover el bienestar general y garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del municipio, mediante el fortalecimiento de la infraestructura pública y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

Por tal razón y en busca del cumplimiento de los fines del estado, el municipio considera pertinente adelantar un proceso por convocatoria pública correspondiente al "**SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM²), GRAVA 1", 28 DÍAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA, META"**

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 Objeto: "SUMINISTRO DE CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM²), GRAVA 1", 28 DÍAS Y ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE SITIOS CRÍTICOS Y EL MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DEL MUNICIPIO DE GRANADA, META"

3.2 Tipo de contrato: Contrato de suministro

3.3 Clasificación UNSPSC

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SECTOR
301217	MATERIALES DE CONSTRUCCION DE CAMINO Y CARRILERAS	**Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles**
301115	CONCRETOS Y MORTEROS	

3.4 Diseños, autorizaciones, permisos y licencias: La Secretaria de infraestructura especifica que para el presente proceso contractual no se requieren diseños, autorizaciones permisos y licencias

3.5 Especificaciones técnicas: El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas para la consecución de las metas previstas en el presente estudio previo

BPIN/PROYECTO	202500000033668	MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS Y RURALES DE GRANADA				
COMPONENTE	B	SITIO CRÍTICO ESTABILIZADO EN VÍA URBANA				
CAPITULO	CNP1	SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA ESTABILIZACION DE SITIO CRITICO EN VÍA URBANA				
FUENTE	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**
1.3.3.8.04 R.B. Sgp-Proposito General-Libre Destinacion Municipios Categorias 4, 5 Y 6	INP 1	CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS	M3	122,736652875969	$ 879.932,75	$ 108.000.000,00
				VALOR SUBTOTAL CAPITULO	**CNP1**	**$ 108.000.000,00**
				SUBTOTAL COMPONENTE	**B**	**$ 108.000.000,00**

COMPONENTE	C	VIA URBANA MEJORADA				
CAPITULO	CNP1	SUMINISTRAR MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA URBANA				
FUENTE	**CTIVIDAD**	**DESCRIPCION**	**UND**	**CANT**	**VR. UNITARIO**	**VR. TOTAL**

1.3.3.8.04 R.B. Sgp-Proposito General-Libre Destinacion Municipios Categorias 4, 5 Y 6 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación 1.3.3.1.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	INP 1	CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS	M3	249,232426621997	$ 879.932,75	$ 219.307.774,55
1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación 1.2.1.0.00 Ingresos Corrientes De Libre Destinación	INP 2	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO A-80 80X35X20 CM	M	327,0	$ 71.060,00	$ 23.236.620,00
					VALOR SUBTOTAL CAPITULO	**CNP1**	**$ 242.544.394,55**
					SUBTOTAL COMPONENTE	**C**	**$ 242.544.394,55**
					VALOR TOTAL SOLICITUD		**$ 350.544.394,55**

3.6 OBLIGACIONES

3.6.1 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1.) Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato
2.) Constituir las reservas presupuéstales necesarias para cumplir con sus obligaciones.
3.) Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
4.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.

5.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
6.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7.) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
8.) Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
9.) Aprobar las pólizas

3.6.2 OBLIGACIONES DELCONTRATISTA

3.6.2.1 GENERALES

1.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato.
2.) Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato.
3.) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4.) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
5.) Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
6.) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual.
7.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
8.) Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato.
9.) Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
10.) Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria.
11.) Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.
12.) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
13.) Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

3.6.2.2 ESPECÍFICAS

1. Suministrar concreto para pavimento convencional MR-4.2 (42 kg/cm²), con tamaño máximo nominal de agregado grueso de 1", diseñado para alcanzar la resistencia especificada a los veintiocho (28) días, de conformidad con las cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante.

2. Suministrar los elementos prefabricados en concreto requeridos para la estabilización de sitios críticos y el mejoramiento de vías urbanas del municipio de Granada, Meta,

garantizando que cumplan con las dimensiones, geometría, resistencia, acabados y demás características técnicas establecidas en las especificaciones del proceso contractual.

3. Garantizar que los materiales y productos suministrados sean nuevos, de primera calidad, se encuentren en óptimas condiciones y cumplan con las normas técnicas aplicables y las especificaciones exigidas por la entidad contratante.

4. Garantizar que el concreto suministrado cumpla con las condiciones de diseño, dosificación, manejabilidad, resistencia y demás propiedades técnicas requeridas para su utilización en pavimentos de concreto convencional MR-4.2.

5. Realizar el transporte y entrega de los materiales y elementos prefabricados en los lugares indicados por la entidad contratante, dentro de la jurisdicción del municipio de Granada, Meta, asumiendo los costos y responsabilidades asociados al transporte, cargue, descargue y demás actividades necesarias para su entrega, de acuerdo con las condiciones contractuales.

6. Entregar los materiales y elementos prefabricados en las cantidades solicitadas y debidamente verificadas por el supervisor del contrato, evitando faltantes, entregas parciales no autorizadas o suministros que no correspondan a los requerimientos técnicos establecidos.

7. Presentar las fichas técnicas, certificados de calidad, diseños de mezcla, resultados de ensayos de laboratorio y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de los materiales suministrados, cuando sean requeridos por la supervisión.

8. Garantizar la trazabilidad de los suministros mediante la presentación de remisiones, comprobantes de entrega y demás soportes que permitan identificar el tipo de material, cantidad, fecha de suministro y lugar de entrega.

9. Reponer, sin costo adicional para la entidad contratante, los materiales o elementos prefabricados que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro o incumplimiento de las especificaciones técnicas, siempre que dichas condiciones sean atribuibles al contratista.

10. Garantizar que los elementos prefabricados en concreto sean entregados en condiciones adecuadas de almacenamiento, manipulación, transporte y protección, evitando fisuras, fracturas, deformaciones o cualquier otro daño que comprometa su funcionalidad y calidad.

11. Cumplir con las cantidades, unidades de medida, características y precios establecidos en la propuesta económica aceptada y en los documentos que hacen parte integral del contrato, sin realizar modificaciones o sustituciones sin autorización previa de la entidad contratante.

12. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la disponibilidad, calidad, oportunidad o continuidad del suministro, indicando las medidas que se adoptarán para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

13. Atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor del contrato relacionados con la calidad, cantidad, oportunidad y condiciones de entrega de los materiales y elementos suministrados.

14. Asumir la responsabilidad por la calidad e idoneidad de los materiales y elementos prefabricados suministrados, así como por los perjuicios que se ocasionen a la entidad contratante como consecuencia del incumplimiento de las especificaciones técnicas o de las obligaciones contractuales que le sean imputables.

15. Las demás actividades que, siendo inherentes al objeto contractual, sean necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del suministro y que sean requeridas por la supervisión, siempre que se encuentren dentro del alcance contractual.

3.7 Forma de Pago:

El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES hasta el 90% de acuerdo a las actividades realizadas según actas parciales suscritas entre el contratista y el supervisor, previa presentación de los siguientes documentos:

- Certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor
- Informe de supervisión
- Informe del contratista con sus respectivos soportes según las actividades desarrolladas en el periodo del informe (registros fotográficos, y demás documentos solicitados por la supervisión que permitan constatar el cumplimiento de las actividades programadas en el periodo respectivo.)
- Acreditación del pago de seguridad social integral y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar.
- Factura o documento equivalente

PAGO FINAL: mínimo el 10% se cancelará una vez terminadas todas las actividades programadas por la Secretaría De Infraestructura previa presentación de los anteriores documentos, y la suscripción del acta de liquidación.

3.8 Plazo: El plazo de ejecución del presente contrato será **de (1) un mes o hasta el 31 de diciembre de 2026** contados a partir de la firma del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato.

3.9 Lugar de ejecución: **El lugar de ejecución será el Municipio de Granada**

3.10 Supervisión y/o interventoría: El control de la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, será ejercido por el secretario de Infraestructura.

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta el tipo de bienes a suministrar, y que a partir de sus condiciones técnicas se pueden individualizar de tal forma que sus características los convierten en bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la entidad considera que el régimen aplicable corresponde al de un proceso de selección abreviada en la modalidad subasta inversa, según lo preceptuado en el literal a, numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dicho procedimiento se realizará mediante **SUBASTA INVERSA PRESENCIAL,** teniendo en cuenta que a la fecha el municipio no cuenta con la infraestructura tecnológica para realzar la subasta de forma electrónica.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del presupuesto oficial estimado, la Secretaría de Infraestructura realizó un estudio de precios tomando como referencia los valores establecidos para los insumos por la Agencia para la Infraestructura del Meta (AIM). Adicionalmente, se elaboró el correspondiente Análisis de Precios Unitarios (APU), en el cual se contemplaron los costos directos e indirectos asociados a las actividades requeridas para garantizar el suministro de los bienes objeto del proceso contractual. Con fundamento en este análisis técnico y económico se establecieron los precios unitarios y se determinó el presupuesto oficial estimado de la contratación, soportado en los documentos que hacen parte integral del presente estudio.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	VALOR TOTAL

				UNITARIO	
	CONCRETO PAVIMENTO CONVENCIONAL MR-4.2 (42 KG/CM2) GRAVA 1" 28 DIAS	**M3**	**371,9690795**	**$ 879.932,75**	**327.307.774,55**
	BORDILLO PREFABRICADO EN CONCRETO A-80 80X35X20 CM	**M3**	**327,0**	**$ 71.060,00**	**23.236.620,00**
VALOR TOTAL					**$350.544.394,55**

Como resultado de dicho análisis, se estableció como referencia los valores establecidos para los insumos por la Agencia para la Infraestructura del Meta.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado del presente proceso es de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. ($ 350.544.394,55).**
Nota 1: Se anexa el respectivo estudio de mercado con los debidos soportes los cuales hacen parte integral del presente proceso contractual.

Descuentos practicados por el Municipio de Granada vigencia 2026

diferentes a los impuestos y retenciones de orden nacional.

PERSONA NATURAL: 16.8%
Estampilla Proturismo: 2.0%
Estampilla Procultura: 1.0%
Estampilla Prounillanos: 1.0%
Estampilla Proanciano: 4.0%
Estampilla Tasa deporte: 1.5%
Estampilla Electrificacion rural: 1.0%
Estampilla Hospitalaria: 1.0%
Estampilla Justicia familiar: 2.0%
Estampilla Timbre – Contrato 298 millones: 1.0%

OTRAS RETENCIONES
Retención en la fuente: 2.5 o 3.5%
ReteICA: 8x1000
Rete IVA: 15%

PERSONA JURIDICA: 15.8%
Estampilla Proturismo: 2.0%
Estampilla Procultura: 1.0%
Estampilla Prounillanos: 1.0%

Estampilla Proanciano: 4.0%
Estampilla Tasa deporte: 1.5%
Estampilla Electrificacion rural: 1.0%
Estampilla Hospitalaria: 1.0%
Estampilla Justicia familiar: 2.0%
Estampilla Timbre – Contrato 298 millones: 1.0%

OTRAS RETENCIONES
Retención en la fuente: 2.5 o 3.5%
ReteICA: 8x1000
Rete IVA: 15%

NOTA: LA INFORMACION CORRESPONDIENTE A LA RETENCIÓN EN LA FUENTE, RETEICA Y RETEIVA VARÍA, SE DEBE TENER EN CUENTA LA NATURALEZA DE DIAN Y LA TARIFA DE INDUSTRIA.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, así como lo preceptuado en el libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, Selección Abreviada Subasta Inversa, el municipio incluirá como único factor de selección, **el menor precio.**

No obstante, la entidad tiene la obligación legal de verificar unas condiciones mínimas de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización.

Para ello desde la perspectiva jurídica se valorará requisitos que tienen fundamento normativo. Así se verificará: junto con la carta de presentación de la propuesta el RUT, cédula, certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes RUP, los cuales deben ser expedidos dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso, con el fin de tener mayor certeza sobre la actualidad de la información certificada; autorización para contratar en caso de personas jurídicas; documento de constitución del consorcio o unión temporal en los términos del artículo 7° de la Ley 80 de 1993; garantía de seriedad de la oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015; cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de seguridad social y parafiscales, en atención a lo prescrito en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; los antecedentes disciplinarios, fiscales, penales y RNMC a partir de los cuales se verificará la existencia de algunas causales de inhabilidad, tal consulta será adelantada por la entidad, tal como lo ordena la ley; la existencia de multas y sanciones que pudieran inhabilitar al oferente en virtud de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, lo cual se verificará en el RUP y el formulario establecido para el efecto; compromiso anticorrupción según el formulario establecido por Colombia Compra Eficiente, libreta militar.

Desde el punto de vista técnico se valorará la experiencia del contratista que será verificada en el RUP a partir de los códigos inscritos como experiencia, el valor del contrato, la entidad contratante, pero además serán solicitados los soportes que permitan verificar el estado del contrato, su verdadero alcance a un nivel de detalle que no permite el RUP, etc.

Así mismo, se verificará la ficha técnica en cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

En lo relativo a la capacidad financiera y capacidad organizacional, la entidad valorará los indicadores señalados en los numerales 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 Habilitador de la capacidad jurídica

En concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, que define la capacidad jurídica como condición que se verificará para habilitar una oferta, previa a la calificación, se efectuará sobre los documentos solicitados en el pliego de condiciones, así como la verificación de la no existencia de causales de rechazo de la oferta. Adicionalmente, la entidad verificará que el proponente, no se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales, la verificación que se hará respecto de las personas naturales o jurídicas, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y de los representantes legales de éstos. Se declarará hábil jurídicamente la propuesta que cumpla con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones respectivo. Para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones y deberá estar firmada por la persona natural proponente o por su representante legal debidamente facultado en caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio.

La carta de presentación de la propuesta debe ir acompañada de copia legible de los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía, del proponente o de su representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal; en caso de consorcios y uniones temporales igualmente deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales o de los representantes legales de las personas jurídicas que los conforman.

- Copia del RUT. En caso de consorcio o unión temporal, se anexará el RUT de cada uno de sus integrantes.

En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cual es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, **con fecha de expedición no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre del proceso,** donde acredite que:

- Su duración será igual a la del plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la ley 80 de 1993.
- El objeto social de la empresa deberá contener las actividades principales objeto de la presente Convocatoria Pública.
- La cantidad e identidad de cada uno de los socios que conforman la persona jurídica, con excepción de las sociedades anónimas abiertas inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores. Cuando el proponente esté conformado por personas jurídicas bajo la modalidad SAS, deberá allegar prueba idónea a partir de la cual se pueda establecer la cantidad e identidad de los socios. Lo anterior con el fin de verificar si la persona jurídica se encuentra incursa en el régimen de inhabilidades en los términos establecidos en el literal j del artículo 8 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 1 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de consorcio ó unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado, cumpliendo con los requisitos establecidos anteriormente.

Las personas jurídicas extranjeras acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la **Propuesta,** en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente. Estos documentos se entenderán otorgados bajo la gravedad del juramento.

Si la **Propuesta** fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro del **Mes** anterior a la fecha de presentación de **Propuesta.** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar la **Propuesta,** suscribir el **Contrato** o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, se deberá presentar en la **Propuesta** copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación de la **Propuesta,** la celebración del **Contrato** y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Acta del órgano social competente

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en este proceso, deberá presentar el acta del órgano social competente, en la cual se le otorga facultades para comprometer y representar a la empresa tales como presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, así como su facultad para comprometer la empresa, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o Acta del órgano Social Competente si se requiere.

Registro mercantil

Respecto de las personas naturales oferentes deberá allegarse el respectivo certificado de registro mercantil expedido por la cámara de comercio con un término no superior a un (1) mes anterior a la fecha del cierre del proceso (cuando aplique)

Documento de constitución del consorcio o unión temporal

Los oferentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en su

ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad.
En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforma el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal o en su defecto con el acta del órgano social competente
- Deberá señalarse el nombre del consorcio o unión temporal.
- Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Domicilio del consorcio o unión temporal, y
- Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, en caso que el proponente sea una unión temporal, se indicará al Municipio los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin consentimiento previo y escrito del Municipio.
Como quiera que los integrantes de los consorcios y uniones temporales deben permanecer bajo la figura asociativa durante el tiempo que subsistan las obligaciones contractuales una de las cuales corresponde a la liquidación del contrato, y que la obligación de liquidar de mutuo acuerdo subsiste hasta antes del término de caducidad de la acción contractual, en el documento de constitución se dejará constancia del tiempo de vigencia del acuerdo el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
La responsabilidad de los miembros del consorcio o la unión temporal se regirá por lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias.

Garantía de seriedad de la oferta

El proponente deberá presentar con su propuesta una garantía de seriedad conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la cual contendrá:

- **Asegurado/Beneficiario:** MUNICIPIO DE GRANADA - META. Nit 892099243-5
- **Valor:** No inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del PRESUPUESTO OFICIAL.
- **Vigencia:** CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha y hora fijadas para el cierre de la presente CONVOCATORIA PUBLICA.
- **Tomador/Afianzado:** si el proponte es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su

sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre del representante legal, ni a nombre del consorcio o unión temporal.

- En el evento que la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la garantía de seriedad deberá estipularse el nombre o razón social de los integrantes, número de identificación, y porcentajes de participación.

Pago de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. Según los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Cuando el proponente sea persona natural deberá presentar una declaración juramentada donde certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados si lo hubiere a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de sus aportes y de los correspondientes a la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

De igual manera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas o naturales que tengan empleados, deberán allegar las certificaciones anteriormente mencionadas correspondientes a dichos integrantes.

Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC

El certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC expedido por la Procuraduría General De La Nación, la Contraloría General de la República y la Policía Nacional respectivamente, será consultado por el evaluador jurídico de conformidad con la normatividad vigente, a efectos de verificar

si los oferentes se encuentran incursos en alguna de las causales de inhabilidad que establece la ley.

Multas y sanciones

La entidad verificará en el RUP el estado de multas y sanciones impuestas al oferente con el fin de verificar si este se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades contempladas en la ley. Para este criterio se diligenciará el anexo que se establezca en el pliego de condiciones.

Registro único de proponentes

La inscripción del proponente debe estar vigente y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso.

Inscripción de Personas Extranjeras: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 las personas naturales y jurídicas, extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. En los demás eventos la entidad verificara de forma directa el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el anexo que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Inhabilidades e incompatibilidades

Los Proponentes deben suscribir el anexo de inhabilidades e incompatibilidades que se establezca para tal fin en el pliego de condiciones en el cual manifiestan no encontrarse incursos en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Documento Vigente de Inspección y Vigilancia Expedido por la Entidad Competente (cuando aplique).

si el proponente está constituido como entidad sin ánimo de lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo como una ESAL, la cual se debe estar vigente. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Los proponentes personas naturales y/o los Representantes Legales de la persona Jurídicas, Consorcio o Uniones Temporales, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022, deberán allegar certificado de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

6.1.2 Experiencia

6.1.2.1 Experiencia General

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes relacionando los siguientes códigos UNSPSC **301217-301115**, cuyo objeto haya sido "**SUMINISTRO DE CONCRETO"** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), terminado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual 50% el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones, más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.

Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.
La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo con sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:
Copia del contrato y copia del acta de recibo final o copia del contrato y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.

Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.
El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.
El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.
Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.
En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

6.1.2.2 Experiencia Específica

Se verificará máximo **UN (1)** contrato por proponente, el cual deberá estar debidamente registrado en el Registro Único de Proponentes relacionando los siguientes códigos UNSPSC **301217-301115**, cuyo objeto haya sido o consistido en la **"SUMINISTRO DE CONCRETO PUESTO EN OBRA PARA MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE VIAS"** (no se aceptarán subcontratos o figuras similares), terminado y liquidado. El valor reportado en SMMLV deberá ser mayor o igual a **50%** el Presupuesto Oficial expresado en SMMLV de la presente vigencia.

Por tanto, no se deben relacionar en el **Anexo** establecido para tal fin en el pliego de condiciones**,** más de un (1) contrato por proponente. En caso de relacionarse más de un (1) contrato, el MUNICIPIO, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificarán sólo el (1) primero en el orden en que aparezcan relacionados en el formulario. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes, sin tener en consideración su porcentaje de participación.
Cuando el proponente no presente el **anexo** el MUNICIPIO señalará un término para la presentación de dicho formulario, so pena de evaluar la propuesta como NO HÁBIL, el anexo deberá contener la información acorde con los soportes de los contratos aportados como experiencia con la propuesta, sin que haya lugar a adicionar nuevos contratos o información diferente a la que pueda comprobarse con la documentación aportada. Los errores aritméticos y de trascripción en la información de los contratos relacionados serán corregidos por parte de la entidad siempre y cuando esta cuente con la documentación

necesaria para tal efecto, el valor corregido será el utilizado para la calificación de este factor.
La verificación de este criterio se hará con base en la información suministrada en el anexo sus respectivos soportes y el Registro Único de Proponentes.

Dicha experiencia se acreditará de la siguiente manera:
Copia del contrato y copia del acta de recibo final y copia del acta de liquidación del contrato, o certificación emitida por la entidad contratante en la cual se pueda verificar toda la información solicitada en el presente pliego de condiciones.
Para contratos celebrados entre particulares deberá presentar adicionalmente las respectivas facturas y constancias de pago de conformidad con la forma de pago pactada en dichos contratos.
El valor del contrato expresado en SMMLV del año de terminación, deberá ajustarse, bien sea por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior de la centésima del valor.

El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

Se calificará a cada propuesta como **HÁBIL**, si el contrato presentado en la propuesta cumple con los requerimientos anteriormente expuestos.
En caso de que el contrato no cumpla con lo solicitado en el presente pliego de condiciones, se calificará la propuesta como **NO HÁBIL.**

6.1.3 FACTOR HABILITADOR DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Cuando el proponente del presente proceso de selección, sea una persona natural o jurídica, deberá presentar la información financiera requerida en el pliego de condiciones. En caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus miembros deberá presentar la información aquí solicitada.
Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la **INFORMACIÓN FINANCIERA** firmada por el Representante Legal de conformidad con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, con los valores expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.
Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.
Cuando en el desarrollo de la evaluación financiera se requiera verificar la información presentada por el proponente, el MUNICIPIO podrá solicitar los documentos adicionales que considere necesarios para el esclarecimiento de la información.

6.1.3.1 Documentos de contenido financiero objeto de verificación

Registro único de proponentes

Los interesados en participar en el presente proceso de selección presentarán el Registro Único de Proponentes – RUP, donde conste su inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso. Este deberá haber sido expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso, sin que tal exigencia haga nugatorio el derecho a subsanar.

6.1.3.2 CÁLCULO DE INDICADORES

Para que un oferente sea considerado HÁBIL deberá cumplir los siguientes indicadores financieros:

a) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ 5,38

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

b) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ 0,44

c) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ 8,27

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

d) Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ 0,08

e) Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ 0.05

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como NO HÁBIL FINANCIERAMENTE

6.1.4 Cálculo De Indicadores para MIPYMES– criterios diferenciales – Decreto 1860 de 2021

Con la entrada en vigencia del decreto 1860 de 2021, en aplicación del ***Artículo*** *2.2.1.2.4.2.18* ***Criterios diferenciales para MIPYMES*** los requisitos habilitantes relacionados con los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional del presente proceso serán más flexibles para los oferentes que acrediten alguna de las condiciones para Mipymes de la siguiente manera:

b) Índice de liquidez

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente	L ≥ ***3,76***

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

f) Índice de Endeudamiento

IE= Pasivo Total / Activo Total	NE ≤ ***≤ 0,57***

g) Razón de cobertura de intereses

RCI= Utilidad operacional / gastos de intereses	RCI ≥ ***5,79***

Cuando el denominador sea cero, el indicador se califica como hábil.

h) Rentabilidad del Patrimonio

RP= Utilidad operacional / Patrimonio	RP ≥ ***0,05***

i) Rentabilidad del Activo

RA= Utilidad operacional / Activo total	RA ≥ ***0,04***

Cuando cuales quiera de los anteriores indicadores sean certificados en el RUP como "Indeterminados", el indicador se califica como hábil.
En caso de uniones temporales o consorcios los indicadores se calcularán de acuerdo al método 3 (Suma de los componentes de los indicadores) del numeral 5.4 Metodologías para el cálculo de indicadores de proponentes plurales del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.
Cuando el proponente no cumpla con los indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional objeto de verificación, la propuesta será evaluada como **NO HÁBIL FINANCIERAMENTE**

6.1.5 CUMPLIMIENTO FICHA TECNICA

En cumplimiento del numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de INFRAESTRUCTURA adjunta al presente estudio mediante Anexo EP N°. 1 la FICHA TÉCNICA de los bienes y/o servicios a adquirir por el municipio de Granada, la cual se adoptará como parte integral del pliego de condiciones y se publicará de manera simultánea con el proyecto de pliego.

En este orden, el oferente deberá presentar el listado detallado de las condiciones técnicas que posee los bienes y/o servicios ofertados uno a uno. Si las especificaciones técnicas, unidades, códigos UNSPSC corresponden con las establecidas en la ficha técnica suministrada por la entidad para el mismo bien y/o servicio, el oferente se le denominará como HÁBIL siempre y cuando CUMPLA con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos incluida la respectiva ficha técnica.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

Para el presente proceso de selección se hace necesario identificar los riesgos de acuerdo al decreto 1082 Cap.1 Subsección 6 Articulo 2.2.1.1.1.6.1, Articulo 2.2.1.1.1.6.2, Articulo 2.2.1.1.1.6.3, en donde se determinará algunos requisitos habilitantes, procedimientos y demás sistemas de control, teniendo en cuenta el riesgo de proceso de contratación, el valor del objeto del proceso de contratación y en donde se modifica los primeros análisis de demanda y oferta teniendo en cuenta la identificación de riesgos del proceso. La evaluación del riesgo se realizará de acuerdo a los manuales y guías que para el efecto expide Colombia Compra Eficiente.

N.º	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Responsable de Gestión	Medidas de Mitigación / Control	Plan de Contingencia
1	**Técnico**	Que las SUMINISTRO no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas (resistencia, material, dimensiones).	Media	Alta	**Alto**	Contratista / Supervisión	Exigir ficha técnica y certificado de calidad antes del suministro. Inspección de los materiales durante la entrega.	Rechazar el material no conforme y exigir su reemplazo inmediato.
2	**Logístico / Entrega**	Retrasos en la entrega del suministro por condiciones climáticas o fallas en transporte.	Media	Media	**Medio**	Contratista	Establecer un cronograma realista y rutas seguras. Verificación previa de transporte.	Reprogramar la entrega y aplicar penalidades si hay incumplimiento injustificado.
3	**Financiero**	Incremento de costos en transporte o materiales que afecten la disponibilidad del proveedor.	Baja	Media	**Medio**	Contratista	Mantener precios fijos según oferta y contrato.	Solicitar garantías contractuales que cubran incumplimiento económico.
4	**Administrativ**	Demora en	Media	Media	**Medio**	Entidad y	Verificar	Requerir

N.º	Tipo de Riesgo	Descripción del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel de Riesgo	Responsable de Gestión	Medidas de Mitigación / Control	Plan de Contingencia
	o	trámites internos o falta de documentos por parte del contratista.				Contratista	requisitos habilitantes antes de la adjudicación. Seguimiento permanente al proceso contractual.	formalmente al contratista y aplicar cláusulas contractuales.
5	**Ambiental**	Daños al entorno por manejo inadecuado de los empaques o disposición de residuos del material.	Baja	Media	**Bajo**	Contratista / Supervisión	Exigir plan de manejo ambiental y correcta disposición de residuos.	Informar a la autoridad ambiental y ejecutar acciones correctivas.
6	**Seguridad y Salud en el Trabajo**	Accidentes durante el cargue, descargue o transporte del material.	Baja	Alta	**Medio**	Contratista	Exigir cumplimiento del SG-SST y dotación de elementos de protección personal.	Activar protocolos de emergencia y atención médica inmediata.
7	**Contractual**	Incumplimiento en los tiempos o condiciones pactadas en el contrato.	Media	Alta	**Alto**	Contratista / Entidad	Seguimiento técnico y jurídico constante. Aplicación de cláusulas de multa o caducidad.	Hacer efectiva la garantía de cumplimiento y reponer el suministro.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Granada - Meta, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y cuatro (4) meses más.

b) Calidad de los bienes o Servicio Prestado: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

c) Responsabilidad Civil Extracontractual: Responsabilidad Civil Extracontractual: Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.

9. ACUERDO COMERCIAL

El municipio de Granada – Meta, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a los lineamientos realizados por Colombia Compra eficiente a través del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, determina a continuación la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales para el presente proceso de contratación.

	Entidad Estatal incluida	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacifico (Perú- Chile)	Sí	No	No	No
Chile	Sí	No	No	No
Costa Rica	Sí	No	No	No
Estados AELC	Sí	No	No	No
Triángulo Norte (Guatemala)	Sí	SI	14	Sí/NO
Unión Europea	Sí	No	No	No
Decisión 439	Sí	Sí	No	Sí

Donde se identifica que el proceso contractual llevado a cabo se encuentra cobijado con el acuerdo comercial llevado a cabo en la Decisión 439/1998 y el triángulo Norte.

Implicaciones: Dar trato nacional a los oferentes de los acuerdos comerciales cobijados para el presente proceso.

10. INFORMACION PRESUPUESTAL

24.02.0600-202500000033668-077-1.3.3.8.04	Producto: Sitio Crítico Estabilizado En Vía Urbana - 1.3.3.8.04 R.B. Sgp-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.02.005
	NOMBRE	Construcción y servicios de la construcción
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-**CPC**	CODIGO	53290
	NOMBRE	Otras obras de ingenieria civil
VALOR:	**108.000.000,00**	

24.02.0600-202500000033668-114-1.3.3.8.04	Producto: Vía Urbana Mejorada - 1.3.3.8.04 R.B. Sgp-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.02.005
	NOMBRE	Construcción y servicios de la construcción
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-**CPC**	CODIGO	53290
	NOMBRE	Otras obras de ingenieria civil
VALOR:	**25.984.394,73**	

24.02.0600-202500000033668-114-1.3.3.1.00	Producto: Vía Urbana Mejorada - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación	
CUENTA CCPET	CODIGO	2.3.2.02.02.005
	NOMBRE	Construcción y servicios de la construcción
CLASIFICACION CENTRAL DE PRODUCTO-**CPC**	CODIGO	53290
	NOMBRE	Otras obras de ingenieria civil
VALOR:	**$ 216.559.999,82**	

Responsable del estudio,

Yeferson Aurelio Saavedra Camacho
Secretario de Infraestructura

Elaboró: Maria F. Burgos A	**Firma:**